



Resolución Ministerial

495-2003-MTC/02

Lima, 27 de junio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es función del Ministerio de Transportes y Comunicaciones apoyar, entre otros, la mejora de las condiciones del transporte ferroviario a fin de lograr la integración del país, vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados;

Que, el Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, en su calidad de Institución Pública Descentralizada del Sector Transportes, ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, apoyo a las operaciones de reparación y mantenimiento del material rodante y de la vía férrea que administra;

Que, por Resolución Ministerial N° 371-2003-MTC/09 se autorizó un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2003, por el monto de S/. 15'155,225.00, el cual ha previsto una transferencia financiera de la Fuente de Financiamiento 009-Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 005-Caminos a favor del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica por el monto de Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'500,000.00);

Que, se ha visto por conveniente celebrar un Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, a efecto de formalizar la transferencia financiera referida en la citada Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y el Estatuto del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, aprobado por Decreto Supremo N° 019-96-MTC;

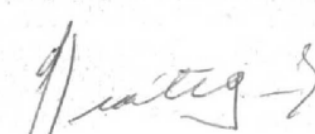
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Apoyo Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, el mismo que consta de diez (10) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio de Apoyo Interinstitucional a que se hace referencia en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

